PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE SERVICIO N° 017-2026**
CONTRATISTA:	AGENCIA DE VIAJES BERTOURS VIP S.A.S
OBJETO:	DC15-3202052-8-036 Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, para el desarrollo de reuniones, talleres y capacitaciones en la Vía Parque Isla de Salamanca, mediante el suministro de alimentación y el alquiler de carpas y sillas, requeridos para adelantar las actividades relacionadas con la actualización del Plan de Manejo del área protegida
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000) M/CTE.**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 13 de noviembre de 2026

Señores:

AGENCIA DE VIAJES BERTOURS VIP S.A.S
Nit: 901.323.573-3
Tel: 3178272297
Correo: bertoursvip@hotmail.com
Dirección: Calle 23 número 23, 6-18 Plazuela 23, Santa Marta.

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-099-2026
CONTRATO DE SERVICIOS No. 017-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 26/03/2026 a las 8:29 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para CONTRATO DE SERVICIOS No. 016 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** DC15-3202052-8-036 Contratar la prestación de servicios de

apoyo logístico, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, para el desarrollo de reuniones, talleres y capacitaciones en la Vía Parque Isla de Salamanca, mediante el suministro de alimentación y el alquiler de carpas y sillas, requeridos para adelantar las actividades relacionadas con la actualización del Plan de Manejo del área protegida

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	80	8014	801416	GESTIÓN DE EVENTOS
80141902	80	8014	801419	REUNIONES Y EVENTOS
50191505	50	5019	501915	REFRIGERIOS
90101801	90	9010	9010801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE - DESAYUNO
90101801	90	9010	9010801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE - ALMUERZO

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Botellas de agua purificada tipo cubeta de 1000cc / 1 litro, suministradas en sitio, refrigeradas Y/O Bebida Hidratante. - **Material biodegrádales.**	Unidad	1
2	Suministro de (1) desayunos preparado, consiste en: proteína animal, Productos lacteos, tuberculos, ensalada de frutas y bebida, suministro conforme a la ejecución de reuniones, talleres, capacitaciones, en estos espacios que permitan la implementación del plan de trabajo de la Vía Parque Isla de Salamanca.. **Servidos en material biodegrádales como recipientes de material de maíz arroz, cartón, o material vegetal**	Unidad	1

3	Suministro de (1) almuerzo preparado, consiste en: proteína animal, acompañado de arroz, ensalada y bebida, suministro conforme a la ejecución de reuniones, talleres, capacitaciones, en estos espacios que permitan la implementación del plan de trabajo de la Vía Parque Isla de Salamanca.. **Servidos en material biodegrádales como recipientes de material de maíz arroz, cartón, o material vegetal**	Unidad	1
4	Carpa de 4X4 incluido el montaje y desmontaje	Unidad	1
5	Una mesa	Unidad	1
6	Veinte Sillas plásticas	Unidad	1

No. Event	Objeto del evento	No. de personas	Lugar
1	Realizar reunión interna para socializar al equipo de VIPIS el componente diagnóstico versión final.	30	Sede Nueva Los Cocos - Sala de juntas
2	Realizar reunión para socialización a las comunidades del territorio colindante la versión final del componente diagnóstico.	30	Sede Nueva Los Cocos - sector Ecoturístico
3	Reunión interna de socialización con el equipo técnico de la DTCA y VIPIS para socializar la zonificación final.	30	Sede Nueva Los Cocos - Sala de juntas
4	Taller con grupos comunitarios de los territorios colindantes para socializar la ruta en la formulación del componente del plan estratégico.	25	Sede Nueva Los Cocos - sector Ecoturístico
5	Taller de socialización actores estratégicos de la región (academia, expertos e institutos de investigación) para socializar los 3 componentes del plan de manejo actualizados.	25	Sede Nueva Los Cocos - sector Ecoturístico
6	Realizar reunión para socialización el componente del plan estratégico al equipo técnico de VIPIS y DTCA.	30	Sede Nueva Los Cocos - Sala de juntas

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

1. **Requerimientos y Cantidades:** el proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los productos establecidos en el cuadro anterior. la posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

2. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constante los precios ofertados durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizados y suministrados a la unidad por el proponente de acuerdo a los precios del mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

3. **Elementos no incluidos en listado:** en el evento en que la unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad se reserva la facultad de cotizarlos y

solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismo.

- *El proponente deberá señalar claramente en su propuesta si ofrece servicios adicionales sin costo para Parques Nacionales, relacionados con el objeto a contratar.*

4. **Designación de interlocutor:** designar una persona que sirva de interlocutor con la VIPIS en su propuesta técnica debe indicar el nombre, correo electrónico y número de contacto. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. **Entregar los elementos y mantenimientos** en la **Sede administrativa y operativa sector los Cocos Km 11+600**, **vía ciénaga-Barranquilla**. Sin que ello constituya costo adicional de los elementos.
2. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
3. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
4. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
5. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
6. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
8. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al

Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

9. El contratista deberá cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.

10. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

11. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Mantener fijos los precios de los bienes ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.

12. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por parte de PARQUES en el lugar indicado para la entrega de estos.

13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2.**

14. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato

15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia (s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. El supervisor del contrato deberá anexar a la certificación de supervisión para pagos, las memorias del evento y el registro fotográfico, el cual será requisito previo al pago del contratista.

5. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

6. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma **DIEZ MILLOMES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000) M/CTE.,** Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. **FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**, pagará al Contratista conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega de la factura o documento equivalente y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

   La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2.**

   En todo cado los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerado de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 14326 de 2026 - NACION.

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF NACION, consignará 91600003660 ahorros Bancolombia

11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato**, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de

cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo del **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA VIA PARQUE ISLA SALAMANCA**, o por quien el ordenador del gasto designe**,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará

mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

23. LUGAR DE EJECUCIÓN: Kilómetro 11+600 mts, Vía Barranquilla-Ciénaga, Sector Los Cocos.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2020.11.13 12:31:05 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Elaboró:

Daniela Maria Andrade Orozco
Abogada Contratista DTCA

Revisó:

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ
Profesional Contratista - Grupo Administrativo y Financiero -DTCA